

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos: 114, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los artículos 3º, fracción II, incisos a) y f); 44, fracción I, inciso e); 44, fracción II, inciso f); 114, fracción III; 286, fracción III; y 289 de la Ley Electoral del Estado, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## CONVOCA

A los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral 2017-2018, para que postulen candidatos para la elección de los **58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí**, de conformidad con las siguientes bases:

## BASES

**Primera.** El domingo 1º de julio de 2018, se llevará a cabo la Jornada Electoral para elegir la integración de los **58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí**, para el periodo constitucional comprendido del **1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del San Luis Potosí, en concordancia con el Transitorio Cuarto de la Ley Electoral del Estado.

**Segunda.** Los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes que pretendan postular candidatos para contender en la elección de Ayuntamientos, deberán de presentar ante el **Comité Municipal Electoral que corresponda** su solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido Político solicitante, cumpliendo con los requisitos y documentos requeridos en los siguientes artículos: 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los previstos en los numerales 135, fracción XIX, segundo párrafo; 293, 295, 296, 297, 303, 304, 305, 306, 308, y 309 de la Ley Electoral del Estado; 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 281 del Reglamento de Elecciones, y lo dispuesto en los siguientes acuerdos del Pleno del Consejo



Estatad Electoral y de Participación Ciudadana:

- Lineamientos Generales para la verificación del **cumplimiento al principio de paridad** de género en las candidaturas a diputados y diputadas e integrantes de los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en el artículo 135, fracción XIX, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado.
- Acuerdo por el que se determina, cuáles son los municipios del Estado de San Luis Potosí, en donde los candidatos a **síndicos municipales** para el Proceso Electoral 2017-2018, deberán acreditar ser licenciados en derecho o abogados de conformidad con el artículo 304 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, siendo los siguientes: Aquismon, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ébano, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Rioverde, San Luis Potosí, Santa María Del Rio, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Villa De Reyes y Xilitla.
- Lineamientos para la inclusión de miembros de **comunidades indígenas** en las propuestas de candidatos para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral 2017-2018, en el que se determinó que los municipios en el Estado que tienen población mayoritariamente indígena; son Aquismon, Axtla de Terrazas Coxcatlán, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuahutla, Santa Catarina, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo y Xilitla.
- Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de **candidatos jóvenes** a regidores de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 305, párrafo segundo de la Ley Electoral en el Estado. **(El respectivo lineamiento será emitido por el Consejo a más tardar el 31 de diciembre de 2017.)**
- En su caso, atender a los Lineamientos para el registro de candidatas o candidatos a los cargos de diputados locales, e integrantes de los ayuntamientos del Estado, que pretendan acceder a la **reelección en el cargo**, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- En el caso de los candidatos independientes, además deberán de atender a lo establecido en los **Lineamientos para el registro de aspirantes a candidatos independientes** a los cargos de diputados de mayoría relativa y ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y sus



anexos respectivos.

Asimismo deberán de atender la normatividad que para el tema de registros de candidatos a puesto de elección popular emita el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Lo anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y legalidad de los candidatos propuestos.

**Tercera.** El periodo y horario para que los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes presenten ante el comité Municipal Electoral que corresponda sus respectivas solicitudes de registros de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Regidores de Representación Proporcional será del **21 al 27 de marzo de 2018**, en un horario de las **08:00 a las 20:00 horas**, con excepción del día 27 marzo, en el que se recibirán las solicitudes de registro de las 08:00 a las 24:00 horas.

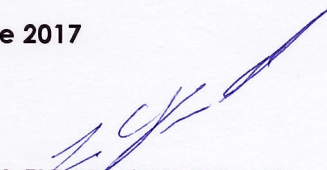
Para el caso de los domicilios oficiales de los **Comités Municipales Electorales**, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los publicará a más tardar el **1º de febrero de 2018**, en el Periódico Oficial del Estado y en su Página Web <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/>.

**Quinta.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos medios impresos locales de amplia circulación y en la Página Web de este Organismo Electoral.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de diciembre de 2017



**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**